



LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/23

MOTIVO: Equipamiento para vehículo “Adecuación de Unidad móvil de Comando para video y comunicación”

APERTURA: 11 de Mayo de 2023

HORA: 09.30

EXPTE. N°: 7819/23

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 176.000,00

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

- 1- Pliego de condiciones generales.
- 2- Pliego de cláusulas particulares.
- 3- Modelo carta declaración jurada.
- 4- Modelo nota de compromiso de entrega.
- 5- Declaración jurada – constatación de datos.
- 6- Planilla de cotización.



LICITACION PUBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES

OBJETO

ARTICULO N° 1: La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto. En caso de duda u omisión serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 6021.

NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION

ARTICULO N° 2: El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

APERTURAS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 3: Las ofertas serán abiertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342, 2° Piso, San Miguel, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurran al acto.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto. Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura.

Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aun cuando el acto se hubiera demorado.

Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Dirección de Compras, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 10° del presente pliego.

Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 4: La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente:

- N° de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de Licitación.
- Hora de apertura de Licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.

La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 5: Según lo requerido en las cláusulas particulares.

OFERTA DE IMPORTACION

ARTICULO N° 6: Además de lo indicado en el artículo 5°, cuando las cláusulas particulares permitan ofertas de productos a importar, la cotización deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera correspondiente al país de origen, o en dólares estadounidenses, debiéndose optar por una de las posibilidades.
- b) Las cotizaciones se efectuarán en condición FOB, puerto de origen, salvo que se autorizara condición CIF, puerto argentino, en cuyo caso el valor del seguro deberá cotizarse en pesos, separadamente del valor de la mercadería.
- c) Se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia establezcan las autoridades competentes, vigentes a la fecha de apertura de la licitación. La gestión correspondiente a la liberación de derechos aduaneros, gravámenes, recargos, etc., estará a cargo del adjudicatario.
- d) Los plazos de entrega se contarán a partir de la fecha de recepción de la cara de crédito por parte del beneficiario o de acuerdo a la modalidad que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Cuando la mercadería adquirida deba ser instalada y a recibir en funcionamiento se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares los plazos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación.

FORMACION DE LA OFERTA

ARTICULO N° 7: El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en el p.c.p.

DEFECTOS DE LA OFERTA

ARTICULO N° 8: No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

ERRORES DE COTIZACION

ARTICULO N° 9: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a juicio de la dependencia licitante, se desestimará:

- a) La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.
- b) La adjudicación: con la pérdida del 2% del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. Vencido el mismo perderá todo derecho.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTICULO N° 10: Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- a) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4°.
- b) Carecieran del presente pliego original.
- c) Carecieran de garantía de oferta, su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto.
- d) Carecieran del certificado de “Libre deuda Registrada” de no ser deudores alimentarios morosos, vigente al día de la apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- e) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- f) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.

Las ofertas quedarán condicionadas a la CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

GARANTIAS

ARTICULO N° 11: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De la oferta, a la presentación de la misma, **1% del presupuesto oficial.**
- b) De la adjudicación, dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente: **10% del valor total adjudicado.**



- c) De contra garantía, antes de percibir el anticipo: por el equivalente de los montos que recibirá el adjudicatario como anticipo, en las contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales adelantos.

En caso de mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente.

FORMAS DE GARANTIAS

ARTICULO N° 12: Las garantías a que se refiere el artículo 11° podrán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, el que será a su vez, depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, giro postal o bancario. En caso de optarse por el cheque, el mismo no podrá ser de pago diferido.
- c) En títulos de deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o Provincial o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, aforados a su valor nominal y siempre que se coticen oficialmente en Bolsas de Comercio. Los intereses que devengaren estos valores pertenecerán a sus depositantes.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidaran bajo el par.

- d) Mediante fianza bancaria constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil (previa verificación por parte de la autoridad municipal).
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas, extendidas a favor de la dependencia licitante, emitidas por cualquiera de las aseguradoras oficiales o privadas que actúen en el territorio nacional, que cuenten con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, **certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.**

Las garantías otorgadas en valores según inciso a), b) y c) no darán derecho a solicitar intereses ni actualización.

Todos los comprobantes de las garantías constituidos serán reservados por el organismo licitante hasta su devolución.

DEVOLUCION DE GARANTIAS

ARTICULO N° 13: Serán devueltas de oficio-mediante la solicitud por escrito:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta.
- b) La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

- Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
- En caso de serle otorgada la adjudicación, no proceda dentro del plazo estipulado a proporcionar la garantía requerida.

La fianza bancaria o en su caso la Póliza de Seguro de Caución deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 17047 Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los Decretos Provinciales correspondientes que atañen a la misma todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 6021 y se reglamentación.

- c) Las garantías de adjudicación dentro de los treinta (30) días de cumplida la contratación.
- Riesgo de cubrir: la garantía de cumplimiento de adjudicación cubrirá la penalidad por rescisión por culpa del contratista, según lo establecido en el presente pliego, así como todas las obligaciones por eventuales incumplimientos a cargo del adjudicatario y derivadas de la ejecución de la contratación, incluidos vicios de todo tipo y responsabilidad profesional si existiere.

Esta garantía no significa limitación alguna en la responsabilidad personal del adjudicatario.

- d) Las contra-garantías, dentro de los treinta (30) días de haberse entregado la totalidad del suministro.
- e) En el caso de los incisos a y b del Art. 12°, el oferente presentará una nota de devolución en la Dirección de Compras, acompañado de las fotocopias del depósito (y de corresponder, del cheque) efectuado, la cual a su vez le dará traslado a la Contaduría Gral., para que emita la orden de pago por la devolución requerida.

DETERMINACION DEL PRECIO

ARTICULO N° 14: El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexas, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.



INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 15: Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 16: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

MEJORA DE OFERTAS

ARTICULO N° 17: De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA

ARTICULO N° 18: El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados.

Tanto el rechazo de las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados.

18.1 Decisión de dejar sin efecto la licitación. El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

IMPUGNACIONES

ARTICULO N° 19: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

ARTICULO N° 20: Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico, a los efectos de la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, en la Dirección de Compras, la cual procederá a entregar la respectiva orden de compra contra la recepción de dicha garantía.

PERFECCIONAMIENTO

ARTICULO N° 21: La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo:

- a) El presente Pliego de condiciones Generales.
- b) El Pliego de condiciones Particulares.
- c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan.
- d) El decreto de adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de compra correspondiente.

La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

ARTICULO N° 22: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.

RECEPCION DEFINITIVA

ARTICULO N° 23: A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido.

La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías.

En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

PENALIDADES



ARTICULO N° 24: Por desistimiento de oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida del 1% del total de la oferta o del valor proporcional si el desistimiento es parcial.

ARTICULO N° 25: Por no-integración de la garantía de adjudicación: La no-integración de la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11° b), ocasionará la rescisión de la orden de compra, con la pérdida del total de la garantía de oferta, la que se ejecutará automáticamente.

ARTICULO N° 26: Por mora en las entregas: Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de 3.

Cuando se trate de provisiones que provean entregas diarias de víveres u otros artículos perecederos, se aplicará una multa del 1% directo del valor de los elementos o efectos no entregados, con rescisión de la contratación si el incumplimiento supera los 3 días.

ARTICULO N° 27: Rescisión: Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

Ello ocasionará la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

ARTICULO N° 28: Afectación de multas: Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses de la contratación o de otras contrataciones entre la Municipalidad y el proveedor, y que estuvieran reconocidas o liquidadas para su pago.
- b) A las facturas emergentes de la orden de compra, que estén al cobro o en trámite.
- c) A la correspondiente garantía.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO N° 29: Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

- a) CAAITBA. LEY 13753: Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As.), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12490 artículo 26° inc. i –modificado por ley 13753, “en toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Pcia. de Bs. As., los Municipios y los Entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta Ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el Estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista...”. Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la Caja, conforme lo dispuesto por los artículos 31° y 32° de la Ley, con las boletas de pago correspondientes, calculados sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría Gral. del Municipio de San Miguel.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Todo otro gasto atinente.

ARTICULO N° 30: Aplicación leyes de compra nacional y/o provincial: Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

ARTICULO N° 31: Contratación Veteranos de Malvinas: De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

ARTÍCULO N° 32°: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/23
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES – NORMAS LEGALES

I. DE LA LICITACIÓN

ART.01°- Objeto:

La presente licitación tiene por objeto el Equipamiento para vehículo “Adecuación de Unidad móvil de Comando para video y comunicación”, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel, según pliego de especificaciones técnicas y planilla de cotización, adjuntos.

ART.02°- FINANCIACION- PRESUPUESTO OFICIAL- VALOR DEL PLIEGO: La adquisición es financiada con fondos del Tesoro Municipal.

2.1 El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 160.000.000,00

2.2 Valor del pliego: \$ 176.000,00

Modalidades de pago:

Efectivo, débito o cheque al día sin cruzar a nombre de Municipalidad de San Miguel.

Para el caso mediante transferencia bancaria:

Solicitar CBU

Al realizar una transferencia para la adquisición del pliego, consignar el valor exacto sin redondear los centavos. Asimismo antes de confirmar la operación, se deberá completar el mail de notificación con el de la Dirección de Compras: compras@msm.gov.ar

La operación debe hacerse mediante la modalidad de acreditación inmediata, **durante el período de venta, y como máximo hasta las 12.00 hs. del último día** establecido para la adquisición de los pliegos.

Una vez realizada la transferencia deberán enviar una copia a la Dirección de Compras, la que procederá a confeccionar el recibo que será intervenido por la Tesorería Municipal, la cual verificará y realizará el timbrado correspondiente. **DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DE PLIEGOS.**

Luego de la intervención de la Tesorería, el pliego y recibo originales se entregarán en la Dirección de Compras de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 hs.

No se aceptarán constancias de transferencias que sean realizadas fuera del período establecido. ***Quedando bajo absoluta responsabilidad de la empresa cualquier movimiento realizado fuera de término.***

ART.03°- CONSULTA y VENTA:

3.1 Los pliegos podrán ser consultados en la página Web www.msm.gov.ar – **entre los días 21 al 27 de Abril de 2023 inclusive**

3.2 Venta de pliegos originales en la Dirección de Compras **entre los días 28 de Abril al 04 de Mayo de 2023, de 09.00 a 13.00 hs.**

ART.04°- FECHA Y LUGAR DE APERTURA: **11 de Mayo de 2023, 09.30 hs.** en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

ART.05°- Requisitos de la oferta – modo de presentación:

El oferente deberá integrar y organizar su oferta por duplicado, siguiendo el inciso que refiere la documentación requerida a continuación:

- a) Recibo original de adquisición del pliego licitatorio, emitido por la Tesorería Municipal.
- b) **Pliego original firmado y sellado en todas sus fojas.**
- c) **Garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial, de acuerdo a lo exigido en los artículos 11° y 12° del P. C. G. y 7° del P.C.P.**
- d) **Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente al día de apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.**
- e) Carta de presentación con carácter de declaración jurada, según modelo adjunto al presente pliego.
- f) Print de pantalla del estado de cuenta tributario. La oferta quedará condicionada a la consulta on line de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip. Según artículo 27° P.C.P.



- g) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras.
- h) Domicilio real y legal del oferente, siendo requisito indispensable que este último se fije en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- i) Declaración Jurada de no encontrarse bajo ninguna de las causales de exclusión enumeradas en el art. 24° del p.c.p.
- j) Copia del formulario del impuesto a los Ingresos Brutos y del último pago exigible a la fecha de licitación.
- k) Copia del formulario 931 SUSS, y del último pago exigible a la fecha de licitación.
- l) Último pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del Municipio donde se encuentre radicada la empresa, o el equivalente si estuviese radicado en otra Localidad.

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en su propuesta lo requerido en los puntos b), c), y d), dejando constancia de ello en el acta.

ART.06°- Forma de cotización:

- **6.1** Los oferentes deberán cotizar sus precios en pesos (moneda nacional), en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el I.V.A., a cuyo efecto el comitente será considerado como “Consumidor Final”. **Con respecto a los centavos los mismos se expresarán solo con dos décimos**, en la “Planilla de cotización” adjunta al presente pliego debiendo especificar marcas y/o similar; ó en su defecto en planillas sistematizadas de la Empresa oferente, siempre y cuando respete todos los datos requeridos en la “Planilla de cotización” emitida por el Municipio.

ART.07°- Garantías:

- **7.1 De oferta:** Será del 1 % del Presupuesto Oficial, además de las formas especificadas en el Art. 11° y 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- **7.2 De adjudicación:** será del 10 % del importe total adjudicado y será integrada en las formas estipuladas en el Art. 12°, Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual deberá ser presentada contra entrega de la orden de compra.
- **7.3 De impugnación:** como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretendan deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

ART.08°- Devolución de garantías:

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° del P. C. G.

ART.09°- Mantenimiento de la oferta:

Será de cuarenta y cinco (45) días, prorrogable. En el caso del mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente

ART.10°- Forma de pago:

- 30% Anticipo Financiero
- 70% Restante se hará efectivo, cuando se dé total conformidad en la prueba de aceptación.

ART.11°- Rechazo de factura:

El rechazo de la factura, interrumpe los plazos posibles para el pago, los que se contarán a partir del momento de conformación.

ART.12°- Plazo de entrega:

120 días a partir de recepción de orden de compra.

ART.13°- Lugar de entrega:

Centro de operaciones logístico – calle Brumana y Río Tercero – San Miguel.

ART.14°- Prueba de aceptación:

Se controlará estrictamente antes de dar la conformidad de recepción.

ART.15°- Multas por incumplimiento:



COPIA CONSULTA WEB

Por tratarse de un servicio esencial para el normal desarrollo de las actividades municipales, el incumplimiento del mismo por parte de la empresa adjudicataria, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- **15.1 1^{er}.** Incumplimiento: multa del 20% de la facturación mensual.
- **15.2 2^{do}.** Incumplimiento: multa del 40% de la facturación mensual.
- **15.3 3^{er}.** Incumplimiento: rescisión del contrato con pérdida de la garantía de adjudicación.

los importes resultantes de las multas serán deducidos de las facturas pendientes de pago existentes en el municipio.

- **15.4** excepciones: no se aplicarán penalidades establecidas si el incumplimiento de las obligaciones se debiera a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado ante las autoridades municipales, mediante documentación justificatoria dentro de las 24 horas de producido el hecho

ART.16°- Adjudicación:

- **16.1** La pre adjudicación sugerida, se efectuará a través de la Unidad Ejecutora, y recaerá sobre el oferente que, a criterio de la citada, cumplimente con lo exigido.

ART.17°- Resolución de la contratación:

Será causal de resolución de la contratación con pérdida del depósito de garantía,

- **17.1** Haber llegado al 3^{er} incumplimiento a que hace referencia el Art.15°, del P .C .P.
- **17.2** Transferir o ceder la orden de compra sin previo consentimiento de la Municipalidad.
- **17.3** La solicitud judicial de concurso preventivo ó la declaración de quiebra.
- **17.4** Disolución de la Sociedad.
- **17.5** Las demás cláusulas establecidas en este pliego de bases y condiciones y normas legales vigentes, que rigen en la materia, sin perjuicio de la pérdida del depósito de garantía de adjudicación de todos los perjuicios que ocasione a la Municipalidad a causa de la nueva contratación que se celebre, a los efectos de la continuidad del servicio por la ejecución de éste, por la administración o cualquier otro motivo. Además si la Municipalidad considera conveniente, podrá, a los fines de asegurar la continuidad y regularidad del servicio, disponer de los elementos afectados al mismo, para su prestación, previa evaluación de los mismos. En los casos en que la responsabilidad del adjudicatario exceda el monto de los depósitos de garantía, la misma podría hacerse efectiva sobre los equipos, si los hubiera, la que se retendrá al efecto, pudiendo también aceptarse los créditos del adjudicatario con la Municipalidad.

ART.18°- Requisitos de la licitación:

Para ser admitidos en la Licitación, los proponentes deberán, reunir y cumplir los requisitos formales y substanciales exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, para la admisibilidad de las ofertas, de modo de acreditar la respectiva capacidad empresaria.

ART.19°- Circulares, consultas y aclaraciones: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente.

- **19.1** todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- **19.2** Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información.

ART.20°- Conocimiento del pliego de bases y condiciones, y de la circunstancia de la contratación:

El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciado las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.

II – DE LOS OFERENTES

ART.21°- Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel:

- **21.1** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.
- **21.2** En caso de no estar registrados como proveedores del municipio, podrán iniciar el trámite de inscripción como mínimo con 96 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura.

ART.22°- De los oferentes:



Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, sólo las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. En consecuencia no podrán concurrir como oferentes sean en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades irregulares y/o de hecho.

- **22.1** A exclusivo juicio de la Municipalidad de San Miguel, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al art. 22°.

ART. 23°- SITUACIÓN FISCAL: Presentar print de pantalla de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip, y adjuntar declaración jurada, manifestando estar en forma regular con la AFIP a la fecha de apertura de la presente licitación.

Los oferentes antes de hacer su presentación deberán verificar su estado tributario **Ingresando en Afip con clave fiscal, (Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) e imprimir pantalla para la presentación de la oferta.**

Rige la “Resolución General 4164. E/2017. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales” implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones “certificado fiscal para contratar”. Su sustitución.

ART. 24°- De los impedimentos para ser oferente:

No serán aceptados como oferentes quienes:

- **24.1** Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- **24.2** Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales.
- **24.3** Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados.
- **24.4** Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.

De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Municipalidad o del Ministerio respectivo de la Provincia de Buenos Aires, por sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

ART. 25°- Efectos de los impedimentos:

Cuando se constatare que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en los artículos 22° y 24° del presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente:

- **25.1** Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación.
- **25.2** La anulación de la orden de compra, con pérdida de la garantía de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

ART. 26°: Domicilio Legal y notificaciones:

Se considerará como domicilio del oferente, el que hubiera constituido como domicilio legal en la propuesta, que deberá estar ubicado en la Pcia. de Buenos Aires. Asimismo deberá denunciar su domicilio real.

La Municipalidad fijará su domicilio en el Palacio Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo.

Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas:

- **26.1** Personalmente en el expediente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones.
- **26.2** Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

ART. 27°- Información suministrada por el oferente:



Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

III – DE LAS OFERTAS

ART.28°- Presentación de las propuestas:

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, en un todo de acuerdo a lo determinado en el Art. 5° del P. C. P., en un sobre cerrado, debiendo llevar como única inscripción la leyenda:

“MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL – LICITACIÓN PUBLICA N° 26/23 - APERTURA 11/05/23 – 09.30 hs.”

ART.29°- Contenido de la oferta:

La oferta se presentará por duplicado, compuesta por la documentación requerida, en el orden preestablecido, debiéndose hacer mención a que número de inciso corresponde cada presentación, conforme lo solicitado en el art. 5° del P.C.P.

ART.30° - Vista de las presentaciones: Los duplicados estarán a disposición de los oferentes por un día, el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección de compras, de 9.00 a 13.00 horas.

ART.31°- Análisis de ofertas: La documentación contenida en la propuesta será analizada por las áreas técnicas dependientes de la Secretaría de Seguridad y el área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART.32°- Causales de rechazo de oferta: Además de las establecidas en el art. 10° del Pliego de cláusulas generales, serán objeto de desestimación las ofertas que carecieran de:

32.1 La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. **No se considerarán obligaciones a vencer al momento de la presentación de la oferta.**

32.1.2 En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

34.1.3 Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

ART.33°- Impugnaciones:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término de cuarenta y ocho horas mediante la presentación por Mesa de Entradas del Municipio de San Miguel. La providencia o no de las impugnaciones será, por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

ART.34°- Valor de los pliegos:

Para el caso que ocurriera un segundo llamado a la presente licitación, aquellos adquirentes de pliegos para el primer llamado que no hubieran presentado ofertas, para participar del segundo llamado deberán abonar el pliego nuevamente.

ART.35°- Orden de prelación:

Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí.

**LICITACION PUBLICA N° 26/23****SECRETARÍA DE SEGURIDAD****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****UNIDAD MÓVIL DE VIDEO Y COMUNICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Nº DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	ADECUACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PARA VIDEO Y COMUNICACIÓN	SERVICIO	1

Descripción General

El sistema a instalar en el móvil deberá proveer la capacidad de obtener imágenes de video de calidad broadcasting y transmitir las—en tiempo real— a un centro de comando y control remoto. Asimismo deberá integrar diferentes equipos de comunicaciones de misión crítica para posibilitar la interoperabilidad con otras unidades o personal de la Municipalidad.

Se trata de una provisión que incluye:

- Todo el equipamiento, materiales, accesorios, cableados, soportería, etc.
- Adecuación del vehículo (que será provisto por la Municipalidad de San Miguel).
- Integración de equipamiento de comunicaciones.
- Ingeniería y servicios profesionales de integración.
- Instalación y montaje.
- Configuración, calibración y puesta en marcha.
- Pruebas de aceptación.
- Servicio de capacitación.
- Servicio de soporte técnico postventa, en garantía.

Los oferentes deberán presentar en su oferta un listado completo de equipos, componentes auxiliares, accesorios (racks, cableados, soportes, etc.). En este listado deberán indicar expresamente para cada caso, cuando corresponda: marca, modelo y cantidades. Mismo requerimiento para las diferentes aplicaciones de software a proveer con el sistema.

Todo el equipamiento a proveer debe ser nuevo, sin uso, de primeras marcas y calidad en el mercado. Los modelos seleccionados deben ser los actualmente ofrecidos por los fabricantes en sus catálogos, no admitiéndose equipos de modelos discontinuados o que se encuentran en listas del tipo “end-of-sale” o “end-of-life”.

Las hojas de datos que deberán adjuntarse en la oferta para documentar el cumplimiento de las especificaciones requeridas deberán ser originales del fabricante. No se aceptará ningún otro tipo de documentación técnica del equipamiento ofertado.

El oferente deberá presentar en la presente licitación la suficiente documentación probatoria que permita avalar que por si mismo, haya realizado al menos 10 proyectos satelitales similares en el país ya sea para fuerzas policiales, de seguridad o militares, o bien unidades de exteriores para canales de televisión en los últimos 10 años. La no acreditación de dichos avales, será causal de rechazo de la oferta.



Índice

- A) CARROZADO
 - 1. REVESTIMIENTO INTERIOR
 - 2. SOBRETecho Y ESCALERA EXTERNA
 - 3. ILUMINACIÓN EXTERIOR
 - 4. SEPARACIÓN INTERIOR
 - 5. ILUMINACIÓN INTERIOR
 - 6. INSTALACIÓN DE RACKS PARA EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO
 - 7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR
 - 8. PUESTOS DE TRABAJO
 - 9. BASE DE COMUNICACIÓN IOCOM
 - 10. GRUPO ELECTRÓGENO
 - 11. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ALTERNATIVA
 - 12. UPS

- B) MASTIL
 - 1. MASTIL

- C) EQUIPAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA
 - 1. CAMARA PTZ EXTERIOR
 - 2. GRABADORA DE VIDEO MÓVIL
 - 3. CÁMARAS MÓVILES EXTERNAS
 - 4. CAMARAS TIPO "NÓMADES" PARA VÍA PÚBLICA
 - 5. GRABADORA DE VIDEO MÓVIL

- D) EQUIPAMIENTO SATELITAL
 - 1. ANTENA Off-Set
 - 2. LNB SCPC
 - 3. BUC 55W Banda Ku – Ku Extendida
 - 4. MODEMs Satelitales SCPC banda L
 - 5. ENCODER MODULADOR

- E) EQUIPAMIENTO DE VIDEO
 - 1. ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN
 - 2. CONVERSORES DE VIDEO
 - 3. CONMUTADOR DE VIDEO
 - 4. SWITCH ETHERNET 24 PTOS
 - 5. IRD RECEPTOR

- F) EQUIPAMIENTO DE RADIO ENLACE
 - 1. RADIO ENLACE



- G) SISTEMA DE BANDA ANCHA PARA VOZ Y VIDEO Mesh
1. StreamCaster SC4400E Series 20W
 2. StreamCaster SC4200EP Series Portátil 10W
 3. StreamCaster SC4200EP Series Portátil 4W
 4. StreamCaster SC4200EP Series Portátil 1W
- H) PRUEBA DE CONCEPTO
- I) CAPACITACIÓN
- J) SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA

**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**

A) CARROZADO

Todos los componentes descriptos en el presente documento deberán montarse y ser transportados en un vehículo utilitario IVECO Daily. Vehículo para transporte de carga carrozado furgón mixto 2 pax-diesel bi turbo intercooler, 2100cc eurodiesel, 4 cilindros, potencia 163 CV, capacidad de carga 199 kg, volumen transportado 15M3. Dicho vehículo será aportado por la Municipalidad de San Miguel al adjudicatario al momento de generar la Orden de Compra y estará pintado, y contará además con el correspondiente balizamiento policial. Contará además con un Aire Acondicionado instalado, que podrá ser reubicada por el oferente según las condiciones del nuevo equipamiento.

Todos los equipos electrónicos deberán instalarse en bastidores o racks específicamente diseñados y/o adaptados para uso vehicular, con sujeciones adecuadas al movimiento del vehículo, con soportes antivibratorios adecuados al peso de los equipos, cuando corresponda, asegurando firmemente cables y conectores, con su puesta a masa al chasis del vehículo. Los oferentes deberán presentar en su oferta una "Memoria Técnica Descriptiva" que incluya, como mínimo: detalle de la instalación y configuración, modificaciones y adecuaciones a efectuar al vehículo, diagrama de bloques de la solución propuesta, esquema de distribución interna de equipos y componentes (layout) y esquemas típicos de montaje de todo el equipamiento, componentes y accesorios del sistema a instalar en el mismo.

El sistema operará exclusivamente en forma estacionaria (con el vehículo detenido).

1) REVESTIMIENTO INTERIOR

Instalación de un revestimiento térmico/acústico interior tipo MDF. El acabado será en alfombra sintética color gris oscuro en laterales y techo, y el piso en goma lisa antideslizante de alto tránsito, de 3mm de espesor mínimo.

2) SOBRETECHO Y ESCALERA EXTERNA

Se deberá colocar una plataforma sobretecho, en hierro estructural, con piso de aluminio tipo "semilla de melón" de 3mm de espesor, cierre-baranda de caño 1" para montaje de equipos y tránsito de operadores. Se accederá a la misma por medio de una escalera externa a instalar en el panel posterior del móvil, sobre el lateral izquierdo. Se deberá colocar además, un deflector de aire de fibra de vidrio.

3) ILUMINACIÓN EXTERIOR

Constará de tres (3) proyectores tipo LED de 30W, aptos para exterior con grado IP 66, apuntando hacia ambos laterales y hacia atrás y un reflector de tipo LED de como mínimo 30W para exterior grado IP 66 que deberá poder ser direccionado desde el interior del móvil.

4) SEPARACIÓN INTERIOR

Construcción de separación interior con placa MDF de 12 ó 19 mm revestida en alfombra del mismo tipo que el apartado 1), en tres áreas funcionales: (1) operadores, (2) racks de equipamiento y (3) generación de energía y estiba de cargas auxiliares. La separación interior del lado de los operadores, funcionará como "alzada" de la mesada de trabajo que conforma los puestos de operadores. Ésta se calará en forma customizada para el montaje de los frentes de los equipos electrónicos a los que deben tener acceso los operadores, los monitores de video, las radios, etc.

5) ILUMINACIÓN INTERIOR

Deberá ser de tipo tiras led, en tres (3) circuitos independientes: área de operadores, área interior de racks y área de generación de energía y estiba.

6) INSTALACIÓN DE RACKS PARA EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

Se deberán instalar tres (3) racks sobre bastidores de hierro estructural y planchuelas, con guías normalizadas de 19", con capacidad total no inferior a 60U. El área de racks de equipamiento dispondrá de ventilación forzada hacia el área de generación de energía y estiba.

7) INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR

Se deberán instalar canales de tomas de energía múltiples, de CINCO (5) tomas normalizadas IRAM de tres patas, cantidad total OCHO (8): dos por cada rack y dos en área de operadores.

Deberá contar con un distribuidor de energía eléctrica de DIEZ (10) circuitos con llaves termomagnéticas de 25A, 16A y 10A.

Se deberá instalar un analizador de energía que incluya: voltímetro, amperímetro y frecuencímetro, con transformador de corriente de 100A e indicadores de presencia de tensión. Además de una llave conmutadora rotativa, bajo carga, de tres puntos (RED-OFF-GRUPO) de 32A.

Se deberá instalar la distribución interna de llaves de iluminación y tomas de cortesía. La respectiva canalización interna deberá ser realizada con zócalo canal de 100x50mm, forrada en alfombra del mismo tipo del revestimiento interior.

8) PUESTOS DE TRABAJO

Deberán estar instalados en el área de Operadores y deberán constar de:

- Instalación de mesada de trabajo para tres (3) operadores, realizada en melamina de 18mm con protección metálica de los cantos; y un estante lateral porta objetos, en el mismo material constructivo, de 25 cm de longitud. Las mesadas deberán estar instaladas en forma de "L" ocupando el lateral del móvil que no tenga la puerta de acceso y la parte posterior del cerramiento interno. El tercer puesto, deberá estar instalado del lado del lateral de acceso al móvil de manera tal que pueda supervisar a los otros dos puestos de trabajo y tenga visión al los monitores elevados de dichos puestos.
- Instalación de tres (3) butacas para operadores con base giratoria, con dos posiciones con traba (operación, orientada a la mesada; y traslado, orientada hacia la cabina del conductor). Las butacas estarán homologadas para uso vehicular y dispondrán de cinturón de seguridad.

9) BASE DE COMUNICACIÓN ICOM

Se deberá contemplar el espacio y cableado necesario para la instalación de (dos) una base de comunicación ICOM que será provista por la municipalidad: 1 base en el puesto del Supervisor y otra con los Operadores. Se deberá contemplar además, que dicha base se conectará a una antena para una mayor ganancia de frecuencia, que deberá estar instalada en el techo de la unidad móvil. Dicho equipamiento, será provisto por la Municipalidad de San Miguel

10) GRUPO ELECTRÓGENO

Se deberá instalar un grupo electrógeno, montado sobre rieles/guías deslizantes, con traba de seguridad. El compartimiento destinado al grupo electrógeno dispondrá de aislación térmica y acústica. Dispondrá también de forzadores de aire para ventilación y rejillas al exterior. Una adecuación especial del portón trasero permitirá extraer el grupo, deslizándolo sobre los rieles/guías, para su funcionamiento, mediante una abertura tipo puerta auxiliar, con bisagras y cierre con cerradura.

El grupo electrógeno deberá ser monofásico, con la capacidad de alimentar de energía autónoma a la unidad, asegurando la operación ininterrumpida de todo el equipamiento. Para ellos, deberá contar con las siguientes características técnicas:

- Tipo: compacto y cabinado.
- Monofásico. Inverter. Tensión nominal: 220 VAC, 50 Hz.
- Potencia nominal: 5,5 KVA.
- Motor: 13 HP mínimo, OHV, 4 tiempos, refrigerado por aire, inyección electrónica, arranque eléctrico, encendido transistorizado.
- Nivel de ruido: inferior a 100 dBA.
- Peso máximo (sin combustible): 120 Kg

11) ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ALTERNATIVA

El sistema deberá asimismo poseer la capacidad de poder operar, alternativamente, con conexión a la red



pública/domiciliaria de energía eléctrica (220VAC), con un tablero de conmutación con las protecciones correspondientes. A tal efecto, deberá instalarse en un lateral del móvil un tablero de con grado de protección ambiental IP67, que contenga:

- Un (1) toma corriente, serie IEC 309 de 32A, encapsulado de 3 polos (F-N-T) entrada de red (macho-32A).
- Un (1) toma corriente, serie IEC 309 de 32A, encapsulado de 3 polos (F-N-T), salida de grupo electrógeno (hembra-32A).
- Un (1) toma corriente, de 10A normalizado, salida conmutada (hembra 10A).
- Un (1) borne de puesta a tierra (PAT).
- Un carrete con TREINTA (30) metros de cable tipo taller, bajo goma, de 3x6mm² de sección, conexionado en sus extremos con ficha macho y hembra, para cable de la serie IEC 309 32A IP 67 de 3 polos, más un jumper de conexión de 1,5m de longitud de 3x6mm² de sección, conexionado en sus extremos con ficha hembra para cable de la serie IEC 309 IP67 y ficha macho de 3 patas planas de 10A.
- Una (1) jabalina para la puesta a tierra (PAT) de 1,5 metros de longitud y 5/8" de diámetro, con borne para toma de cable y 10 metros de cable color verde-amarillo de 10 mm² de sección.

12) UPS

Se deberá proveer e instalar una (1) unidad de alimentación ininterrumpida de energía (UPS), rackeable, de tecnología doble conversión y una potencia nominal de no menos de 3 KVA con las siguientes características:

- De tecnología de doble conversión.
- Rango de Potencia no inferior a: 3000 VA.
- Autonomía a plena carga no menor a: 15 minutos.
- Tensión de entrada: 200-260 VAC / 50 Hz \pm 5 %.
- Tensión de salida: 220 VAC \pm 5 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC).
- Frecuencia de salida en línea: Sincronizada dentro de 50 Hz \pm 3 % y 50 Hz \pm 1 % en batería.
- Forma de onda de salida: Senoidal o cuasi-senoidal.
- Eficiencia mayor al 90 % a plena carga (para disminuir la disipación de calor).
- Tomas de salida mínimas: 8
- Gabinete con conexión a tierra.
- Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria y en batería acústica y luminosa.
- Indicación del estado de carga de batería y consumo.
- Totalmente protegidas contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo.
- Baterías herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario.
- Puerto para conexión con software para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo, monitoreo de tensión de alimentación y salida, consumo total, estado de carga de la batería, posibilidad de registro de eventos, variables, etc.

B) MASTIL

1) MASTIL ->

Se deberá proveer e instalar en la parte trasera de la unidad móvil un (1) mástil neumático con un (1) domo de alta definición en su extremo.

El mástil deberá ser de tipo neumático de no menos de ocho (8) metros en su extensión total y con su correspondiente sistema de extensión automática. Deberá tener que soportar una carga de al menos diez y



siete (17) kilogramos. En su versión retraída o cerrado, no deberá medir mas de 1.8 mts. El tubo deberá ser de 12.7 cm de diámetro en su base y de al menos 5 cm de diámetro en su última sección. Deberá proveerse además el correspondiente compresor de aire eléctrico AC220V / 50Hz para su operación el cual deberá estar colocado en un gabinete anti-vandálico en la unidad móvil. El mástil deberá contar con un sistema de cañería extensible portacable con el diámetro suficiente para albergar la totalidad de los cables de manera de asegurar un correcto despliegue y enrollado evitando el entrecruzamiento y traba de dichos vínculos físicos.

C) EQUIPAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

1) CAMARA PTZ EXTERIOR

Se deberá proveer e instalar un (1) Domo PTZ de Video que deberá ser instalado sobre el mástil y con las siguientes características:

- Compresión: H.265+/H.265/H.264+/H.264
- Zoom óptico de 25X; zoom digital de 16X.
- Rango dinámico amplio (WDR) de 120 dB.
- Compensación de contraluz (BLC).
- Detección de movimiento.
- 300 presets.
- Iluminador IR láser 200 metros de alcance.
- Grabación local: tarjeta micro SD de 256 GB.
- Alimentación: 24VDC.
- Todas las funcionalidades anteriormente indicadas serán provistas por el propio equipo, sin dispositivos accesorios externos.

Se deberá proveer, además, de un (1) teclado de control, con joystick a ser instalado en una de las estaciones de video.

2) GRABADORA DE VIDEO MÓVIL

Se deberá proveer e instalar un (1) Grabadora de Video Móvil que deberá ser instalado en la unidad móvil y con las siguientes características:

- Se pueden conectar hasta 8 cámaras IP de canal
- Admite la decodificación de formatos de video H.265+/H.265/H.264+/H.264
- Visualización en vivo, almacenamiento y reproducción de hasta 6 MP de alta definición
- Capacidad de decodificación de hasta 4 canales @ 1080p
- El ancho de banda entrante de hasta 60 Mbps asegura que las cámaras IP se puedan conectar
- Tipo de resolución Full HD
- Conectores de salida: HDMI, VGA, usb
- Incluye modulo 4G/Wifi
- Incluye disco rígido: Si

3) CÁMARAS MÓVILES EXTERNAS

Se deberá de proveer e instalar cuatro (4) cámaras externas de vigilancia en los 4 extremos de la unidad móvil. Las cámaras deberán permitir ver la totalidad de la situación externa de la unidad móvil y con las siguientes características:

- Tipo minidomo fijo o similar.
- Lente fija, focal rango 4-6 mm.
- Calidad de video máxima: 1080p (2Mpixel) a 50 cps.
- Día/noche con filtro de corte infrarrojo.
- Iluminador IR (10 metros).
- Compensación de contraluz (BLC) y de encandilamiento (HLC).



- Defog.
- Estabilización electrónica de imagen.
- WDR, de 120 dB.
- H.264 y H.265.
- ONVIF profile S y G.
- Alimentación: PoE 802.3 af y 12 VDC.
- Protección ambiental: IP67.
- Protección antivandálica: IK10.

4) CAMARAS TIPO “NÓMADES” PARA VÍA PÚBLICA

Se deberá de proveer de cuatro (4) cámaras externas de tipo Domo PTZ de Video con un kit de instalación a postes públicos de rápido armado y desarmado con las siguientes características:

- Compresión: H.265+/H.265/H.264+/H.264
- Zoom óptico de 25X; zoom digital de 16X.
- Rango dinámico amplio (WDR) de 120 dB.
- Compensación de contraluz (BLC).
- Detección de movimiento.
- 300 presets.
- Iluminador IR láser 200 metros de alcance.
- Grabación local: tarjeta micro SD de 256 GB.
- Alimentación: 24VDC.
- Todas las funcionalidades anteriormente indicadas serán provistas por el propio equipo, sin dispositivos accesorios externos.
- La solución deberá contar con un gabinete con su respectivo soporte y deberá ser lo suficientemente grande para contener baterías independientes que alimenten de energía la cámara y el radio de transmisión. Dichas baterías, deberán estar dimensionadas para suministrar energía por al menos tres (3) horas.
- El gabinete, deberá contar además, con el equipamiento de electrónica necesaria para la transmisión de imágenes (switch, cableado, etc)
- La solución, además de su funcionalidad de autónoma, deberá contemplar la opción de conexión a la red eléctrica pública.

5) ACCESS POINT EN MÓVILES DE PATRULLA

Se deberá proveer e instalar cuatro (4) Access point que deberá ser instalado en cuatro (4) unidad móvil de patrulla a definir por la Municipalidad de San Miguel y deberán estar conectados a la NVR que actualmente disponen las unidades móviles de patrulla; con las siguientes características:

- Deberá ser para exterior
- Deberá cubrir zonas de gran demanda de conexión
- Deberá soportar los protocolos de seguridad WEP, WPA, WPA2
- Frecuencia: 2.4 GHz, 5 GHz
- Tipo de frecuencia: Banda doble

D) EQUIPAMIENTO SATELITAL

1) ANTENA Off-Set

Se deberá proveer e instalar una (1) antena satelital que deberá ser montada en la parte superior de la unidad móvil y con las siguientes características:

- Diámetro: 1,2 m, de montaje vehicular con unidad de control automática y GPS.
- Banda de operación: Ku y Ku extendida.



- Iluminador con accesorio para 3 puertos banda Ku 1 Tx y 2 Rx con capacidad de recepción de ambas polaridades vertical y horizontal simultáneamente en configuración co-pol y cross-pol.
- Rango de Frecuencia de RF: 13.75 a 14.50 GHz.
- Sistema de apuntamiento, control motorizado y completamente automático.

2) LNB SCPC

Se deberá proveer e instalar un (1) LNB satelital que deberá ser montado en la parte superior de la unidad móvil y con las siguientes características:

- Frecuencia de recepción: 11,0 GHz a 12,50 GHz
- Rango mínimo de frecuencias de Salida: 950 to 2150 MHz
- Seguimiento y enganche mediante Phase Lock Loop (PLL).
- Frecuencia del Oscilador local: 9,75 GHz y 10,60 GHz seleccionable por tono de tensión 13/18 VCC.
- Estabilidad del Oscilador local: menor a ± 30 kHz (o 3ppm).
- Figura de Ruido: menor o igual a 0,9 dB típica. Menor a 1,1 dB máximo.
- Alimentación a través del cable de FI entre 10 y 24

3) BUC 55W Banda Ku – Ku Extendida:

Se deberá proveer e instalar un (1) BUC satelital que deberá ser montado en la parte superior de la unidad móvil y con las siguientes características:

- Potencia: 55W.
- Conector de salida: Conector tipo N.
- Rango de Frecuencia de RF: 13.75 a 14.50 GHz.
- Frecuencia Oscilador Local: 12.8 GHz.
- Frecuencia de entrada: 950 MHz a 1.7 GHz.
- Alimentación del Oscilador local: Vía IFL, conector N, 50 Ohms.
- Referencia Externa: 10 MHz, vía IFL.
- Sistema de Montaje de antena completo.
- Fuente AC Outdoor

4) MODEMs Satelitales SCPC banda L

Se deberá proveer e instalar dos (2) Modem satelital que deberá ser instalado en la unidad móvil y con las siguientes características:

- Interfaces:
 - UNA (1) Interface V.35
 - UNA (1) Interface Ethernet RJ45
 - DOS (2) Conectores tipo N TX/RX
- Frecuencia de operación: 950 A 1.900 MHz
- Impedancia de entrada y salida: 50 Ω
- Capacidad de alimentación de BUC y LNB a través del cable de FI.
- Modulación: BPSK, QPSK, OQPSK, 8PSK, 8QAM, 16QAM y Turbo Product Code (TPC).
- Compatibilidad de operación: sistemas SCPC y VSAT
- Velocidad de transmisión y recepción: 2 Mbps o superior, ampliable por software, para esquemas de modulación de más de 2 niveles.
- FEC: VITERBI con una relación de 1/2 para BPSK, QPSK/OQPSK y VITERBI de 3/4 y 7/8 para QPSK/OQPSK y 16QAM con RS.
- Scrambling: ITU V.35, modo seleccionable.
- Interfaces de datos: V.35.
- Selección de velocidad de transmisión: Programable con pasos de 1 bps con independencia total entre la velocidad de transmisión y de recepción.
- Estabilidad de frecuencia: $\pm 0,1$ ppm.
- Potencia de Salida: 0 a -35,0 dBm con pasos de 0,1 dB.

- Nivel de estabilidad: ± 1 dB en frecuencia y temperatura.
- Perdidas de retorno: 10 dB (mínima)
- Señales espurias y armónicas: menor a -55 dBc/4kHz.
- Rango de potencia de entrada al demodulador: debe permitir entradas entre -70 dBm y -20 dBm o entre -60 dBm y -30 dBm.
- Rango de readquisición: ± 1 kHz a ± 32 kHz, en pasos de 1 kHz con una velocidad de transmisión menor a 625 kbps y ± 1 kHz a ± 200 kHz, en pasos de 1 kHz con una velocidad de transmisión mayor a 625 kbps.
- Relación Eb/No mínimo garantizado utilizando Viterbi:
 - Rate 1/2 Rate 3/4 Rate 7/8
 - Para BER=10⁻⁵ 5,4 6,8 8,0
 - Para BER=10⁻⁷ 6,7 8,2 9,0
- Control automático de potencia (AUPC): Soporte de Automatic Uplink Power Control.
- LNB soportado: con voltaje de +13 y +18
- Tensión de BUC Soportado: Incorporada para BUC 24Vcc, 90 W.
- Sistema de montaje: Para Rack de 19".
- Temperatura de operación 0 a 50° C
- Temperatura de almacenamiento: -20 a 70° C.

5) ENCODER MODULADOR

Se deberá proveer e instalar un (1) Encoder modulador que deberá ser instalado en la unidad móvil y con las siguientes características:

- SD-HD DVBS2 - BISS - 4:2:2 - 8 AUDIOS
- Simil: DTV PV-3 (TITAN 3)
- Alimentación: 100 to 240 VAC, 50 o 60hz
- Consumo: 60w Max.
- Dimensiones (H, W, D): 4,5cm x 48cm x 45,7cm
- Peso: 4,2 kgs
- Chasis: 1 RU
- Entrada de video:
 - SD Analog - NTSC and PAL
 - SD Digital - SDI (SMPTE 259M)
 - HD Digital - HDSDI (SMPTE 292M)
- Latencia de video: 150ms, 200ms, 350ms, o 650ms
- Formato de video: MPEG -2 4:2:0
- Audio Input:
 - Analog
 - Digital: AES/ EBU sobre BNC
 - Embebido: SMPTE 272M
- Salida Ethernet: 100/1000 Base-T (MPEG TS sobre IP)
- El equipo deberá contar en su panel frontal teclas dedicadas para activar y desactivar la portadora modulada y portadora limpia y su correspondiente indicación de portadora encendida o apagada.

E) EQUIPAMIENTO DE VIDEO

1) ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN

Se deberá de proveer e instalar el equipamiento necesario para 3 puestos de procesamiento de video que deberá incluir:

- Ocho (8) monitores: (5) monitores tipo LCD de 23" y tres (3) de 32". Tres (3) monitores, deberán estar colocados en cada uno de los puestos de operación, uno (1) en el puesto de supervisión y el restante deberá estar colocado en lateral detrás del conductor con soporte giratorio 90° hacia la



puerta d acceso. Los monitores de los puestos de operación, deberán estar dispuestos de la siguiente manera: dos (2) en la parte inferior y un (1) en la parte superior. Los monitores a colocarse en la parte superior, serán aquellos de 32”.

- Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 o 16:10).
 - Interfaz de conexión a monitor: Interfaz de conexión HDMI.
 - Resolución máxima Nativa: 1920x1200 o superior.
 - Tiempo de Respuesta: No mayor a 5 ms.
 - Brillo: No inferior a 300 cd/m2.
 - Relación de Contraste: No menor de 500:1
 - Ángulo de visión: No menor a 170° Horizontal / 160° Vertical.
 - Alimentación eléctrica: De 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.
 - Se deberán proveer los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.
 - Deberá cumplir con la norma "norma ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para: CLASE: se admite 2 pixeles fijos en blanco, 2 pixeles fijos en negro, y 5 a 10 sub-pixeles RGB en ON/OFF.
- Tres (3) CPU de tipo Rackeables con la capacidad suficiente de para el procesamiento de imágenes de alta calidad. Deberá contar con una tarjeta gráfica, que permita la utilización del Milestone con el que la municipalidad cuenta actualmente y se deberá proveer “splits” de HDMI tal que se pueda visualizar en los 3 monitores a requerimiento del operador. La municipalidad proveerá de las licencias de VMS necesarias para la visualización de los dispositivos de video. Deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:
 - Velocidad DIMM: Hasta 2933 MT/s
 - Sistema operativo: Microsoft® Windows Server® with Hyper-V
 - Ranuras del módulo de memoria: 24 ranuras DIMM DDR4 (12 NVDIMM o 12 DCPMM solamente)
 - RAM máxima: 1,53 TB DE RDIMM
 - Disco rígido de tipo sólido
 - Terminales para los puestos de trabajo

2) CONVERSORES DE VIDEO

Se deberá proveer e instalar dos (2) conversores de video SDI-HDMI que cumpla con las siguientes especificaciones:

- 1 entrada 3G-SDI (1080i, 1080p, 720p).
- 1 salida HDMI.
- NTSC/PAL.
- Audio embebido (SDI/HDMI).
- Indicadores de LED (power y signal lock).
- Alimentación: 5 VDC USB, con adaptador 220 VAC.

3) CONMUTADOR DE VIDEO

Se deberá proveer e instalar un (1) conmutador de video que cumpla con las siguientes especificaciones:

- Entradas de video SDI: 4 x 10-bits SD/HD, conmutables.
- Entradas de video HDMI: 4 x HDMI type A, 10-bits SD/HD, conmutables.
- Resincronización de video en las 8 entradas.
- Salidas SDI de programa: 5 x 10-bit SD/HD, conmutables.
- Salida HDMI: 1
- Conversión de espacio de color en tiempo real; 4:2:2 YUV.
- Normas SDI: SMPTE 259M, 292M y 424M.
- Estándar video SD: 525i59.94 NTSC 4:3 o 16:9, 625i50, PAL 4:3 o 16:9
- Estándar video HD: 720p50, 720p59.94, 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p50,

1080p59.94.

- Muestreo de video: 4:2:2 10-bits
- Mezclador de Audio: 10 entradas x 2 canales.
- Teclado selector y display LCD de función, en panel frontal.
- Alimentación: 220 VAC, 50 Hz.

4) SWITCH ETHERNET 24 PTOS

Se deberá proveer e instalar un (1) switch que cumpla con las siguientes especificaciones:

- De tipo Ethernet de 24 puertos PoE.
- Administrable, capas 2/3.
- 24 puertos 10/100/1000 BaseT, PoE.
- 2 puertos uplink SFP.
- Gabinete rackeable.
- Soporte de QoS.
- Soporte de protocolos:
 - Port Aggregation Protocol (PAgP)
 - VLAN Transfer Protocol (VTP)
 - Resilient Ethernet Protocol (REP)
 - Dynamic Trunking Protocol (DTP)

5) IRD RECEPTOR

Se deberá proveer e instalar un (1) IRD receptor que cumpla con las siguientes especificaciones:

- Entrada: Tipo F
- Salidas de video por Puerto IP y Puerto SDI.
- Recepción y entrada
 - entradas de RF compatibles con varios estándares de recepción de señales, incluyendo DVB-S2 / T2 / C, 8VSB y ISDB-T
 - Es compatible con DVB-S2
 - Soporta ASI y TS-IP de entrada
- Procesamiento de datos
 - Compatible con tarjetas CAM populares
 - Soporte de BISS-1 y E-BISS
 - Filtrado de PID, PCR re-mapeo y de llenado (VBR / CBR)
 - Subtítulos VBI de vídeo analógico
 - Procesamiento PSI / SI
 - Compatible con TS y Servicio de multiplexación
- Salida
 - Decodificación de vídeo SD MPEG2 o MPEG4/H.264 HD
 - HDMI, SD / HD SDI y CVBS
 - Salida SDI con 2 audios embebidos
 - 1 de audio a través de la decodificación de salida de audio digital AES / EBU, 2 pares de salida de audio analógico balanceado y no balanceado
 - Multicast e Unicast en la red LAN y WAN
 - salida de alarma GPI
 - 4 canales QAM o OFDM de salida de 2 canales

F) EQUIPAMIENTO DE RADIO

1) RADIO ENLACE

- Se deberá proveer e instalar un (1) Radio Enlace que deberá ser instalado en la unidad móvil y con las siguientes características:



- De tipo omnidireccional
- Potencia: 1W
- Frecuencia: 5Ghz
- Ganancia: 13 dBi
- Alcance Máximo: 5km
- Aislamiento Polarización cruzada: 25 dB min
- Ancho del Haz: 360°
- Polarización: Dual Lineal

Se deberá proveer e instalar en el kit de instalación de las cámaras tipo Domo PTZ de video “nómades” de un (1) Radio Enlace por kit de cámara tipo “nómade” para vía pública (total cuatro (4)). Deberá cumplir con el requerimiento de poder ser instalado y desinstalada rápidamente, tener un alcance de como máximo 2 kilómetros con línea de vista y deberá con las siguientes características:

- Fuente de alimentacion: 24V, 0.5A Gigabit PoE
- Modo de alimentacion: Passive PoE (Pairs 4, 5+; 7, 8 Return)
- Rango de voltaje soportado: 20-26VDC
- Consumo maximo: 8,5W
- Ganancia: 25 dBi
- Frecuencia de operacion: 5GHz
- LEDs: (1) Power, (1) LAN, (4) WLAN
- Ancho de canal: Modo PTP 10/20/30/40/50/60/80 MHz, Modo PTMP 10/20/30/40 MHz
- Polarizacion: Dual Linear
- Carcasa de plastico: UV estabilizado
- Proteccion ESD/EMP: Aire: ± 24 kV, Contacto: ± 24 kV
- Temperatura de funcionamiento: -40 a 80° C
- Humedad de funcionamiento: 5 a 95% Sin condensacion

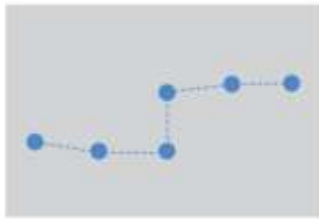
G) SISTEMA DE BANDA ANCHA PARA VOZ Y VIDEO DE TIPO Mesh

Se deberá proveer e instalar un (1) sistema de banda ancha para voz y video de marca Silvus dado la calidad y compatibilidad que dicha solución tiene con el equipamiento que la Municipalidad posee actualmente. Dicha solución trabajará sobre una banda de frecuencia abierta.

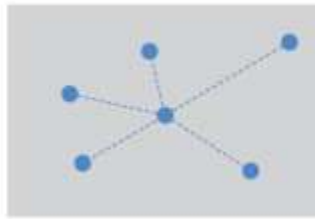
La solución deberá configurar un enlace inalámbrico por demanda, sin línea de vista y seguro que deberá ofrecer alto rendimiento de datos para permitirles a los agentes de la Municipalidad de San Miguel transmitir imágenes y comunicación a la unidad móvil como backup. Deberá proveer a la Municipalidad de San Miguel y a los agentes que la utilicen, de la capacidad de establecer rápidamente una red de comunicaciones de banda ancha de topología inalámbrica flexible, que habilite servicios de voz, video y datos para comunicaciones de casos de emergencia o cuando sea requerido.

Deberá ofrecer eficiencia de alto espectro, baja latencia, función plug and play, flexibilidad y estabilidad, ruta de datos inteligente, así como calidad de servicio de extremo a extremo (QoS) y mecanismo de seguridad.

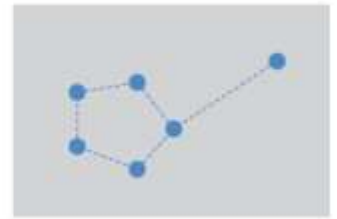
La conexión inalámbrica, deberá tener la capacidad de operar de varias formas de red, como cadena, estrella, aleatoria e híbrida. La red deberá tener la capacidad de autorrepararse y permitir al sistema recuperarse automáticamente de una falla de un solo punto al descubrir de forma inteligente y saltar a cualquier otro nodo disponible en la red.



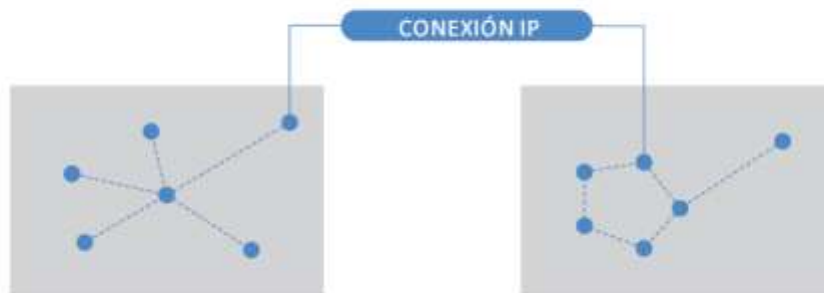
Red tipo cadena



Red tipo estrella



Red aleatoria



Red híbrida

Solo serán aceptadas las soluciones de los oferentes que puedan demostrar tener la capacidad de comercializar dicho producto. Para acreditar dicho requisito, se requerirá una carta expedida por el fabricante de la solución del “sistema de banda ancha para voz y video - SILVUS”, en la que se acredite que el oferente es representante autorizado para comercializar dicha solución.

1) StreamCaster SC4400E Series 20W

Se deberá proveer e instalar un (1) StreamCaster SC4400E Series 20W para la unidad móvil con capacidad dual de frecuencia. De ser necesario, se deberá colocar una antena receptora sobre el techo de la unidad móvil y/o patrulleros para mejorar el alcance. Deberá contar con las siguientes características:

- 4x4 MIMO
- 20 Watts
- TX Beamforming: 5 6 dB Additional EIRP
- Posibilidad de banda dual de frecuencia
- Ruggedized IP68 enclosure, or OEM module
- Bandwidth: 5 / 10 / 20 MHz (1.25 / 2.5 MHz optional)
- Data rates up to 100+ Mbps
- Integrated Bi Directional Voice Comms
- Ethernet, Serial, and 2x USB Interface
- FPGA Based, Software Defined Radio (SDR)
- Dual PTT / ROIP Tethering
- AES 256, FIPS 140 2 Level 2 Encryption

2) StreamCaster SC4200EP Series Portátil 10W

Se deberá proveer dos (2) StreamCaster SC4200EP Series portátiles de 10W para ser instalados en dos (2) patrulleros que indique la Municipalidad. Deberá tener un diseño rugerizado, estar protegido para golpes y contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- 2x2 MIMO
- 10 Watts max Output Power
- TX Beamforming: 2 3 dB additional EIRP
- Posibilidad de banda dual de frecuencia
- Ruggedized IP68 enclosure, or OEM module
- Bandwidth: 5 / 10 / 20 MHz (1.25 / 2.5 MHz optional)
- Data rates up to 100+ Mbps



- Integrated Bi Directional Voice Comms
- Ethernet, Serial, and 2x USB Interface
- FPGA Based, Software Defined Radio (SDR)
- Dual PTT / ROIP Tethering
- AES 256, FIPS 140 2 Level 2 Encryption

3) StreamCaster SC4200EP Series Portátil 4W.

Se deberá proveer dos (2) StreamCaster SC4200EP Series portátiles de 4W. Deberá tener un diseño ruggedizado, estar protegido para golpes y contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- 2x2 MIMO
- 4 Watts max Output Power
- TX Beamforming: 2 3 dB additional EIRP
- Posibilidad de banda dual de frecuencia
- Ruggedized IP68 enclosure, or OEM module
- Bandwidth: 5 / 10 / 20 MHz (1.25 / 2.5 MHz optional)
- Data rates up to 100+ Mbps
- Integrated Bi Directional Voice Comms
- Ethernet, Serial, and 2x USB Interface
- FPGA Based, Software Defined Radio (SDR)
- Dual PTT / ROIP Tethering
- AES 256, FIPS 140 2 Level 2 Encryption

4) StreamCaster SC4200EP Series Portátil 1W.

Se deberá proveer dos (4) StreamCaster SC4200EP Series portátiles de 1W. Deberá tener un diseño ruggedizado, estar protegido para golpes y contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- 2x2 MIMO
- 1 Watts max Output Power
- TX Beamforming: 2 3 dB additional EIRP
- Posibilidad de banda dual de frecuencia
- Ruggedized IP68 enclosure, or OEM module
- Bandwidth: 5 / 10 / 20 MHz (1.25 / 2.5 MHz optional)
- Data rates up to 100+ Mbps
- Integrated Bi Directional Voice Comms
- Ethernet, Serial, and 2x USB Interface
- FPGA Based, Software Defined Radio (SDR)
- Dual PTT / ROIP Tethering
- AES 256, FIPS 140 2 Level 2 Encryption

H) PRUEBA DE ACEPTACIÓN

El oferente deberá realizar una prueba de aceptación que constará de 2 etapas: una prueba de funcionamiento de todos los componentes a instalar en la unidad; la segunda etapa será la prueba de conectividad de la Unidad Móvil de Comando en situaciones de operación real.

I) CAPACITACIÓN

El oferente capacitará al personal que la Municipalidad de San Miguel indicará para la correcta y eficiente operación de la Unidad Móvil. La capacitación deberá ser de carácter técnico-operativa, a brindar el Centro de Operaciones Logístico (C.O.L.) sito en Brumana y Río Tercero, Bella Vista, para al menos DIEZ (10) agentes/operadores. Esta capacitación deberá ser brindada en idioma castellano y estar diseñada para lograr la operación efectiva y óptima del sistema por parte de los operadores, en escenarios simulados. Deberá tener una duración mínima de al menos diez (10) días hábiles corridos, en jornadas de OCHO (8) horas, incluyendo actividades y contenidos tanto teóricos como prácticos y participación en situaciones reales durante el período de prueba

J) SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA

El oferente deberá contemplar un servicio técnico de postventa en garantía, contra fallas o desperfectos de todo el equipamiento (incluyendo todos los reemplazos, reparaciones, calibraciones y/o ajustes, como así también la mano de obra y servicios técnicos especializados que resulten necesarios para reponer los equipos a sus condiciones originales de servicio), por un plazo no inferior a doce (12) meses.

La resolución / reparación de fallas, deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la falla. Para el caso en que la resolución del fallo implique retirar un equipo o parte del sistema para su reparación en el país o en el exterior, o el envío de componentes, módulos, partes, etc. desde el exterior para su reemplazo, todos los trámites y gastos que resulten, serán resueltos y asumidos por el adjudicatario. Todos los equipos, componentes, partes y repuestos a emplear para los reemplazos, en garantía, deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación del Fabricante que respalde dichas condiciones.



**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/23

CARTA DE PRESENTACIÓN

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo:

San Miguel, de de

Sr. Intendente Municipal
Jaime Méndez
Municipalidad de San Miguel

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública Nº..... /23, para “.....” (Nombre del firmante), (D.N.I)....., representante legal de (Nombre de la empresa); que constituye domicilio real en....., y legal en garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. Declaramos:

- a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.
- b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incurso en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhibición general de bienes.
- c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de San Miguel u otros Municipios bonaerenses, y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto).
- d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y nº de cuenta) y autorizamos a la Municipalidad de San Miguel a pedir referencias económicas financieras a las mismas.
- e) Estamos inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel bajo el número....., y declaramos contar con la documentación actualizada al día de la fecha.



PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS
DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
-----------------------	--	--	--	--

DOMICILIO COMERCIAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO LEGAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO REAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD. POSTAL
TELÉFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

GARANTIA	TIPO Y N°		IMPORTE
N° C.U.I.T.	N° INGRESOS BRUTOS	N° CONVENIO MULTILATERAL	

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA.	N°	EXPEDIENTE N°

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Firma	
Aclaración	
Sello	